Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 235/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Almudena Muñoz Sánchez, contra la empresa Jorge Agudo López Ramos y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por frente Almudena Muñoz Sánchez, frente a la empresa debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre trabajadora y empresa, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al demandante la cuantía de 2.852,64 euros, en concepto de indemnización y estimando, igualmente, la demanda formulada por despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración.

Estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar a la trabajadora en concepto de salarios dejados de percibir la cuantía de 439,33 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros, en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Agudo López Ramos, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de diciembre de 2016.– El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-71

Código de verificación: **2017.00000071**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**